

INFORME SECRETARIAL: Al despacho para informar que la demanda fue subsanada en el término. Sírvase proveer.
Bucaramanga, julio 26 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La **CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS "CORFAS"**, identificada con el Nit. 860.059.972-9, presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de **ANGIE VALENTINA PLATA ROMERO** identificada con C.C. 1.007.733.552, **IRMA DEL SOCORRO RAMIREZ** identificada con C.C. 27'763.868 y **JESUS CAMILO GUERRERO AMAYA** identificado con C.C. 1.095.957.590, con el fin de que se libre mandamiento ejecutivo de pago por las siguientes sumas y conceptos:

a.

	INICIO CUOTA	Vto CUOTA	VALOR CUOTA	CAPITAL EN MORA	INTERESES CORRIENTES	FECHA INICIO CAUSACION INTERESES DE MORA
11	23/01/20	22/02/20	\$256.029	\$202.208	\$50.321	23/02/2020
12	23/02/20	22/03/20	\$256.029	\$205.444	\$47.085	23/03/2020
13	23/03/20	22/04/20	\$256.029	\$208.731	\$43.798	23/04/2020
14	23/04/20	22/05/20	\$256.029	\$212.071	\$40.458	23/05/2020
15	23/05/20	22/06/20	\$256.029	\$215.464	\$37.065	23/06/2020
16	23/06/20	22/07/20	\$256.029	\$218.911	\$33.618	23/07/2020
17	23/07/20	22/08/20	\$256.029	\$222.414	\$30.115	23/08/2020
18	23/08/20	22/09/20	\$256.029	\$225.972	\$26.557	23/09/2020
19	23/09/20	22/10/20	\$256.029	\$229.588	\$22.941	23/10/2020
20	23/10/20	22/11/20	\$256.029	\$233.261	\$19.268	23/11/2020
21	23/11/20	22/12/20	\$256.029	\$236.993	\$15.536	23/12/2020
22	23/12/20	22/01/21	\$256.029	\$240.785	\$11.744	23/01/2021
23	23/01/21	22/02/21	\$256.029	\$244.638	\$7.891	23/02/2021
24	23/02/21	22/03/21	\$256.029	\$248.552	\$3.977	23/03/2021
		TOTAL VENCIDO	\$ 3.584.406	\$ 3.145.032	\$ 390.374	

- b. Por los intereses moratorios, sobre el capital adeudado, a la tasa máxima autorizada por la ley, desde la fecha de causación, hasta que se pague la obligación.
- c. La suma de (\$31.827) por concepto del saldo de la cuota número 10, más intereses de mora a la tasa autorizada por la ley, desde el 23 de enero de 2020 hasta el pago de lo adeudado.
- d. La suma de (\$390.374) por concepto de los intereses corrientes, a la tasa del 1,6% conforme a lo descrito en el cuadro anterior
- e. Se condene en costas y agencias en derecho.

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos del artículo 82 y 84 del Código General del Proceso y que el título de la ejecución allegado contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado y a favor de la entidad ejecutante, se dictará el mandamiento ejecutivo respectivo, reconociendo los intereses de mora a la tasa establecida por la Superbancaria y los de plazo a la tasa del 1.6% mensual, siempre que no sobrepase los límites legales, porque de ser así, deberán ser regulados conforme a la ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MINIMA CUANTIA, a favor de la **CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS "CORFAS"**, identificada con el Nit. 860.059.972-9, contra **ANGIE VALENTINA PLATA ROMERO** identificada con C.C. 1.007.733.552, **IRMA DEL SOCORRO RAMIREZ** identificada con C.C. 27'763.868 y **JESUS CAMILO GUERRERO AMAYA** identificado con C.C. 1.095.957.590, por las siguientes sumas de dinero:

- a. TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$3'145.032) por concepto de cuotas vencidas de la 11 a la 24, así:

	INICIO CUOTA	Vto CUOTA	VALOR CUOTA	CAPITAL EN MORA	INTERESES CORRIENTES	FECHA EXIGIBLE INTERESES DE MORA
11	23/01/20	22/02/20	\$256.029	\$202.208	\$50.321	23/02/2020
12	23/02/20	22/03/20	\$256.029	\$205.444	\$47.085	23/03/2020
13	23/03/20	22/04/20	\$256.029	\$208.731	\$43.798	23/04/2020
14	23/04/20	22/05/20	\$256.029	\$212.071	\$40.458	23/05/2020
15	23/05/20	22/06/20	\$256.029	\$215.464	\$37.065	23/06/2020
16	23/06/20	22/07/20	\$256.029	\$218.911	\$33.618	23/07/2020
17	23/07/20	22/08/20	\$256.029	\$222.414	\$30.115	23/08/2020
18	23/08/20	22/09/20	\$256.029	\$225.972	\$26.557	23/09/2020
19	23/09/20	22/10/20	\$256.029	\$229.588	\$22.941	23/10/2020

20	23/10/20	22/11/20	\$256.029	\$233.261	\$19.268	23/11/2020
21	23/11/20	22/12/20	\$256.029	\$236.993	\$15.536	23/12/2020
22	23/12/20	22/01/21	\$256.029	\$240.785	\$11.744	23/01/2021
23	23/01/21	22/02/21	\$256.029	\$244.638	\$7.891	23/02/2021
24	23/02/21	22/03/21	\$256.029	\$248.552	\$3.977	23/03/2021
			\$ 3.584.406	\$ 3.145.032	\$ 390.374	

- b. Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas adeudadas, desde la fecha de exigibilidad relacionada en el cuadro anterior y hasta el día en que se verifique su cumplimiento, a la tasa máxima certificada por la Superbancaria.
- c. La suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$390.374) por concepto de los intereses corrientes, a la tasa del 1,6% mensual conforme a lo descrito y en las fechas relacionadas en el cuadro anterior, siempre y cuando no sobrepase los límites legales, porque de ser así, deberán ser regulados a la tasa fijada por la ley
- d. Por la suma de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$31.827) por concepto del saldo del capital de la cuota número 10, más los intereses de mora a la tasa certificada por la Superbancaria, desde el veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), hasta el día en que se verifique su cumplimiento

SEGUNDO: Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

TERCERO: ORDENAR a las demandadas el pago de las sumas anteriormente mencionadas, dentro del término de cinco (05) días.

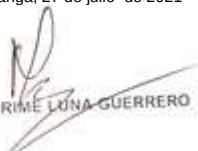
CUARTO: NOTIFICAR a las demandadas el contenido del presente auto de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 al 293 y 301 del Código General del Proceso.

QUINTO: RECONOCER al Dr. **JUAN DANIEL JIMENEZ MELENDEZ** como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 26 de julio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 27 de julio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

**JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

915f31eee37721c34f15b7b1e7ca7915ed40d9e57f9ef381613fd6cb993970c9

Documento generado en 26/07/2021 04:23:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>